

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Edictos

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao, hace saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 4 de enero de 1991, por el buque «Solabarrieta Anayako», de la matrícula de Ondarroa, folio 126, al de su misma clase «Hermano Solabarrieta».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310, reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito Comandancia, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 16 de abril de 1991.-6.268-E.

★

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao, hace saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de marzo de 1991, por el buque «Cibeles», de la matrícula de Ondarroa, folio BI-4-210, al de su misma clase «Goitia».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 29 de abril de 1991.-6.573-E.

FERROL

Edictos

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6.

Hace saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de mayo de 1991 por el buque «Sertosa XXV» y otros, de la matrícula de Cádiz, folio 850, al buque «Kayak», folio 8.703 de Vigo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina-Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 10 de junio de 1991.-8.700-E.

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hace saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 31 de mayo de 1991 por el buque «Mardos», de la matrícula de Ferrol, folio 2.172, al buque «Nuevo Torre de Likona», folio 1.942 de Ortigueira.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina-Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 10 de junio de 1991.-8.699-E.

★

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hace saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de mayo de 1991 por el buque «Punta Salinas», de la matrícula de Huelva, folio 222, al yate nombrado «Carabo».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina-Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 11 de junio de 1991.-8.682-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de don Santiago Reig Pascual, con los números 217.792 y 267.168 de registro, en garantía de don Santiago Reig Pascual, a disposición del ilustrísimo señor Administrador de la Caja General de Depósitos, por importe de 5.000.000 de pesetas cada uno de ellos, y constituidos en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 1 de julio de 1991.-El Administrador, Jesús Bal Piñero.-6.047-C.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 1 de julio de 1986, con el número 267.173 de registro, propiedad de «Bolsas de Aguas de Tenerife, Sociedad Anónima», en garantía de la misma, a disposición del ilustrísimo señor Administrador de la Caja General de Depósitos, por importe de 43.500.000 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Expediente E-3293/91.

Madrid, 18 de julio de 1991.-El Administrador, Jesús Bal Piñero.-6.046-C.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edictos

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número R. G. 6780-90, R. S. 10-91, seguido a instancia de Noemi Masana Vidal, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 21 de marzo de 1991, el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda condonar el 100 por 100 de la sanción impuesta a doña Noemi Masana Vidal, por el Impuesto de Sucesiones.

Madrid, 22 de marzo de 1991.-5.213-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Luis Miguel Ballesteros Aparicio, por no hallarse en el de calle Roldán, 6, Benidorm (Alicante), que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que en el expediente R. G. 5.568/1990, R. S. 580/1990, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, año 1984, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 5 de febrero de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, en la solicitud de condonación formulada por don Luis Miguel Ballesteros Aparicio, de la sanción impuesta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1984, acuerda: Declararla extemporánea.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 15 de abril de 1991.-El Presidente, 6.542-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Luis Enrique Laforgue, por no hallarse en el de calle

Menéndez Pidal, 30, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que en el expediente R. G. 5.503-2/1988, R. S. 189/1990, seguido a su instancia por los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y el Patrimonio, año 1982, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 5 de marzo de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo del recurso de alzada interpuesto por don Luis Enrique Martínez Laforgue, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 20 de septiembre de 1988, en los expedientes acumulados números 1.790 y 1.791/1988, relativos a solicitud de rectificación de autoliquidaciones formuladas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto de Patrimonio, ejercicio 1982, acuerda: Desestimar, denegando la solicitud de rectificación de las autoliquidaciones formuladas.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 15 de abril de 1991.—El Presidente. 6.543-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Jaime Bonilla Moreno y doña Gloria Lodaes Fontecha, por no hallarse en el de avenida de España, 27, Albacete, que habían designado, se les hace saber por el presente edicto, que en el expediente R. G. 2.938-2/1990, R. S. 362/1990, seguido a su instancia en solicitud de condonación por los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y el Patrimonio, años 1984, 1986 y 1987, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 5 de febrero de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 75 por 100 las sanciones impuestas a don Jaime Bonilla Moreno y doña Gloria Lodaes Fontecha, en las actas instruidas por la Delegación de Hacienda de Castilla-La Mancha por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, años 1984, 1986 y 1987, y por el Impuesto sobre el Patrimonio, años 1984, 1986 y 1987.»

Lo que notifico reglamentariamente a ustedes. Madrid, 15 de abril de 1991.—El Presidente. 6.541-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Calpisa Cataluña, Sociedad Anónima», por no hallarse en la calle Zurbano, número 28, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que en el expediente R. G. 1.299-1/1985, R. S. 419/1985, seguido a instancia del Ayuntamiento de Barcelona por el Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 28 de septiembre de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Isidro Prat Montras, quien actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Barcelona, contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Barcelona el 18 de septiembre de 1984, en su expediente número 207/1979, en asunto relativo a liquidación practicada por el Ayuntamiento de Barcelona en concepto de Arbitrio sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, acuerda: Desestimar el recurso, confirmando la resolución del Tribunal Provincial.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía

económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 18 de abril de 1991.—El Presidente. 6.540-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Cortijo Alto, Sociedad Anónima», por no hallarse en la calle Alcalá, número 95, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que en el expediente R. G. 1.074-2/1985, R. S. 424/1985, seguido a su instancia por el Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 7 de junio de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, al resolver el recurso de alzada interpuesto por «Cortijo Alto, Sociedad Anónima», contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Málaga, de fecha 31 de diciembre de 1984, recaída en la reclamación económico-administrativa número 1.040, en asunto relativo a liquidación practicada por el Ayuntamiento de Marbella, en concepto de Impuesto sobre el Valor de los Terrenos, seguido a su instancia por el Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, se ha dictado resolución, revocando la resolución impugnada, y 2.º Desestimar el recurso en cuanto a las cuestiones de fondo planteadas.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 18 de abril de 1991.—El Presidente. 6.539-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Construcción y Conservación de Edificios, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de avenida Gran Vía, número 60, 8, 28013 Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que en la Vocalía Sexta del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 17.486/1985, R. S. 123/1990-1, seguido a su instancia por el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 25 de octubre de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo la reclamación en única instancia, promovida por la Entidad «Construcción y Conservación de Edificios, Sociedad Anónima», contra la liquidación y retención del Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas, efectuada por el Consejo Superior de Protección de Menores del Ministerio de Justicia, cuantía de 240.568 pesetas, del contrato objeto de las presentes actuaciones, acuerda: Estimar la reclamación, declarando que se encuentra comprendida en la exención establecida por el artículo 34, apartado B, regla 3.ª, del Reglamento del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, y que, por tanto, procede reconocer a la Entidad recurrente el derecho a la devolución de las cantidades retenidas por el citado Organismo por el Tesoro, en el caso de que hubiera ingresado en el mismo la cantidad retenida, que asciende a la suma de 240.568 pesetas.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 22 de abril de 1991.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—6.538-E.

Desconociéndose el actual domicilio de doña Asunción Ros Feliu, por no hallarse en la Carretera Vieja de Barcelona, 98 (Valencia), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G.: 7508/89, R.S. 707/89, seguido a su instancia por el Impuesto de Recaudación, se ha acordado lo siguiente:

«Pendiente de resolución, obra en esta Vocalía Tercera el expediente de la referencia, a consecuencia del recurso de alzada interpuesto por doña Asunción Ros Feliu, y doña Asunción Aguado Ros, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia, de fecha 27 de julio de 1989, dictado en expedientes de reclamación acumulados números 2.770, 3.436 y 3.644/86, referentes a recaudación, embargo los bienes.

Como en las actuaciones recibidas en este Tribunal Central consta que los bienes embargados le fueron adjudicados en almoneda, con fecha 26 de julio de 1986, le comunico que, de conformidad con el artículo 33.2 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se le pone de manifiesto el expediente, para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, alegue cuanto crea conveniente a su derecho, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que usted las haya formulado, se continuará la tramitación de la reclamación, hasta dictar la resolución que en Derecho sea procedente.»

Lo que se publica para conocimiento de la reclamante, de conformidad con lo establecido en los artículos 87-4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Madrid, 24 de abril de 1991.—El Presidente.—8.317-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de doña Emilia Berberá Girbes, por no hallarse en el de calle Sagunto, 134, Valencia, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 4614-90, R.S. 574-90, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, año 1987, se ha dictado resolución en sesión de Sala el día 5 de febrero de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a doña Emilia Berberá Girbes, en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1987, como consecuencia del acta de Inspección formalizada el día 27 de junio de 1990.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted. Madrid, 7 de mayo de 1991.—El Presidente.—8.340-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Angel Martínez Rodas López, por no hallarse en la calle Pintor Cabrera, 26, Alicante, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que en el expediente R.G.: 6972-90, R.S.: 121-91, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, año 1986, se ha dictado resolución en Sesión de Sala del día 9 de abril de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, vista la solicitud de condonación de sanciones presentada por don Angel Martínez Rodas López, concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1986, acuerda: Declarar la extemporaneidad de la solicitud con condonación presentada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía

económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.»

Madrid, 16 de mayo de 1991.-El Presidente.-8.187-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Angel Martínez Rodes López, por no hallarse en la calle Pintor Cabrera, 26, Alicante, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que en el expediente R.G.: 6971-90, R.S.: 120-91, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, año 1984, se ha dictado resolución en Sesión de Sala del día 9 de abril de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, vista la solicitud de condonación de sanciones presentada por don Angel Martínez Rodes López, concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1984, acuerda: Declarar la extemporaneidad de la solicitud con condonación presentada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.»

Madrid, 16 de mayo de 1991.-El Presidente.-8.189-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Manuel Fernández Salas, por no hallarse en la calle Padilla, número 17, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R.G. 6586/89 y R.S. 54/90, seguido a su instancia por el concepto de Licencia Fiscal, se ha dictado resolución en Sala de 11 de diciembre de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a "Desgasificación y Limpieza de Tanques, Sociedad Anónima", por el importe de 71.399 pesetas, en liquidación practicada por Licencia Fiscal como consecuencia del Acta de Inspección formalizada el 30 de junio de 1989.»

Madrid, 20 de mayo de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-8.339-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan José Ruiz Sánchez, por no hallarse en la calle Serrano, número 60, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R. G. 4.822/1990, R. S. 559/1990, seguido a su instancia por el concepto de Recaudación de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en Sala de 11 de diciembre de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda: Aceptar el desistimiento instado por la "Sociedad de Gestión de Buques, Sociedad Anónima", contra acuerdo del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social de 31 de agosto de 1990.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso

contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 20 de mayo de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-8.338-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de doña Emilia Ortiz Godín, por no hallarse en calle Mantuano, número 56, 4.º B, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G.: 13.078/1988, y R.S.: 88/1988, seguido a su instancia por el concepto de Contribución Territorial Urbana, se ha dictado resolución en Sala de 9 de enero de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido en nombre de doña Emilia Ortiz Godín, contra acuerdo del Tribunal Provincial de Madrid, fecha 23 de diciembre de 1987, dictado en el expediente 11.785/1985, relativo a Contribución Territorial Urbana, acuerda: Desestimar, confirmando la resolución recurrida apuntada, ratificando el acto administrativo impugnado.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 20 de mayo de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-8.337-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Manuel Fernández Salas, por no hallarse en la calle Padilla, número 17, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R.G. 6583/89 y R.S. 55/90, seguido a su instancia por el concepto de Licencia Fiscal, se ha dictado resolución en Sala de 11 de diciembre de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a "Desgasificación y Limpieza de Tanques, Sociedad Anónima", por el importe de 122.596 pesetas, en liquidación practicada por Licencia Fiscal como consecuencia del Acta de Inspección formalizada el 30 de junio de 1989.»

Madrid, 20 de mayo de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-8.336-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Alberto Fernández Rodríguez, por no hallarse en la calle Hermosilla, número 38, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G.: 7999-2/86 y R.S.: 437-86, seguido a su instancia por el concepto de Licencia Fiscal, se ha dictado resolución en Sala de 25 de octubre de 1988, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del recurso de alzada interpuesto por don Marcelino Mateo Zumajo, contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de fecha 30 de mayo de 1986, dictado en el expediente de reclamación número 11.466/85, acuerda: Desestimar el recurso, confirmando la extemporaneidad de la reclamación esti-

mada por el Tribunal Provincial en su fallo, declarando además no ser reclamable el acta de inspección objeto de la misma, sin perjuicio de los recursos que procedieran contra el acto liquidatorio que, a la vista de la misma, debió dictarse por el órgano competente.»

Madrid, 20 de mayo de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-8.335-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Manuel Fernández Salas, por no hallarse en la calle Padilla, número 17, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R.G. 6584/89 y R.S. 56/90, seguido a su instancia por el concepto de Licencia Fiscal, se ha dictado resolución en Sala de 11 de diciembre de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a "Desgasificación y Limpieza de Tanques, Sociedad Anónima", por el importe de 62.515 pesetas, en liquidación practicada por Licencia Fiscal como consecuencia del Acta de Inspección formalizada el 30 de junio de 1989.»

Madrid, 20 de mayo de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-8.334-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de doña Pilar Orduña Palomar, por no hallarse en el de calle Alta de Pedrell, 33, Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 5.619/1990, R. S. 26/1991, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1983 a 1987, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 19 de febrero de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a doña Pilar Orduña Palomar, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retención a cuenta del trabajo, ejercicios 1983 a 1987).»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.

Madrid, 23 de mayo de 1991.-El Presidente.-8.341-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número R. G. 410/1991, R. S. 59/1991-I, seguido a instancia de Cooperativa Nuestra Señora de las Viñas, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 9 de mayo de 1991 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda condonar el 50 por 100 de la sanción impuesta a la Cooperativa Nuestra Señora de las Viñas en la liquidación girada por el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Madrid, 24 de mayo de 1991.-El Vocal.-7.870-E.

★

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por tér-

mino de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, al representante legal de «Ingeniería y Construcciones Sala Amat, Sociedad Anónima», don Antonio Fernández Abellán, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Núñez de Balboa, número 120, de esta capital, los expedientes incoados a su instancia, con los números 1.496-2-83 y 1.497-2-83, por el concepto de Tráfico de Empresas, a fin de que dentro del citado plazo pueda aportar las certificaciones de obra y demás justificantes y documentos que obren en su poder relativos a las retenciones del Impuesto impugnadas.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, por devolución de la misma, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 28 de mayo de 1991.-El Vocal, Juan Rincón Olivares.-8.186-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

ANDALUCÍA

Resolución dictada en su sesión del día 15 de marzo de 1991, accediendo a la condonación de una sanción tributaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 41/2682/90, acum. 2830/90), en su sesión de 15 de marzo de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del caso, sin que contra la misma pueda interponerse recurso alguno, acuerda estimar en parte la petición de condonación graciable solicitada por don Manuel Gutiérrez Martínez reduciendo las sanciones impuestas al 50 por 100, que deberán quedar reducidas a las siguientes cantidades: Por el Impuesto sobre el Valor Añadido, para el año 1986, 301.413 pesetas; para el año 1987, 175.451 pesetas. Por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 1984, 5.443 pesetas; para el año 1985, 59.099 pesetas; para 1986, 229.271 pesetas; para 1987, 141.514 pesetas. Y que por la Oficina gestora se dicte acuerdo anulando las liquidaciones practicadas y girando otras en las que se impongan las sanciones que en el presente fallo se detallan y con devolución de las cantidades que pudieran resultar indebidamente ingresadas.»

Sevilla, 30 de abril de 1991.-6.783-E.

GALICIA

Relación de condonaciones de multa graciables concedidas por este Tribunal, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1991, que se publica en virtud de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril

Número reclamación: 15/1275/1990. Nombre: María Delia López Rodríguez. Concepto: IRPF (1986) (1987). Importe de la sanción: 17.125 pesetas y 15.069 pesetas. Condonación: 100 por 100 y 100 por 100.

Número reclamación: 27/435/1990. Nombre: Teresa Sanz Sánchez. Concepto: IRPF (1987). Importe de la sanción: 780.443 pesetas. Condonación: 40 por 100.

Número reclamación: 27/435/1990. Nombre: Comunidad Bienes Eléctrica. Concepto: IVA (1988). Importe de la sanción: 1.079.889 pesetas. Condonación: 50 por 100.

La Coruña, 15 de abril de 1991.-5.626-E.

VALLADOLID

Relación de condonaciones de multas concedidas por este Tribunal en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1991, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado» en virtud de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril

Reclamaciones números 24/796 y 24/852/1990, a nombre de don Alfonso Sánchez Fernández, domiciliado en la calle Antonio, número 4, de Villacedre, provincia de León, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones: condonado el 50 por 100 de las sanciones impuestas.

Valladolid, 29 de mayo de 1991.-7.858-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Confederaciones Hidrográficas

NORTE

Expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento ordinario, de fincas afectadas por la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico del río Trubia, en el término municipal de Quirós (Asturias), Central hidroeléctrica de Las Agüeras. Titular: «Minicentrales Hidroeléctricas, Sociedad Anónima»

La Sociedad «Minicentrales Hidroeléctricas, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Aragón, número 295, titular del aprovechamiento hidroeléctrico de 6.000 litros/segundo de agua del río Trubia, en el término municipal de Quirós (Asturias), Central hidroeléctrica de Las Agüeras, cuya concesión, con declaración de utilidad pública de las obras fue otorgada por Resolución de esta Confederación Hidrográfica de 16 de junio de 1989 («Boletín Oficial» de la provincia de 25 de abril de 1990), solicita la incoación de expediente expropiatorio por el procedimiento ordinario de fincas afectadas por la construcción del aprovechamiento.

En consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y de la provincia y en el diario «La Voz de Asturias» o de igual plazo a partir de la exposición al público en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Quirós, para que los interesados formulen ante esta Confederación Hidrográfica, directamente o por medio de la Alcaldía del término municipal citado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente, cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Esta relación y planos parcelarios permanecerá expuesta al público, durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Quirós (Asturias) y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (Comisaría de Aguas), plaza de España, número 2, 3.º, Oviedo, para que pueda ser examinada por quien lo desee.

Oviedo, 2 de julio de 1991.-El Secretario general, Carlos Moreno Fernández.-1.763-D.

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARÍA DE AGUAS

Relación de fincas, sitas en el término municipal de Quirós (Asturias), afectadas por la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico en el río Trubia, con

indicación del número de finca, nombre del propietario y domicilio, cultivo o uso de la parcela y superficie afectada de la misma en metros cuadrados. Central de Las Agüeras

1. Antonio Igarza Suárez. Vega. Prado «El Llerón». 1.920.
2. Herederos de Adolfo Tuñón Menéndez. Oviedo. Prado «El Prau deb». 1.600.
3. Senén Arias Tuñón. Villar de Saicedo. Prado «El Llerón». 1.010.
3. Eneidino Arias Tuñón. Gijón. Prado «El Llerón». 1.010.
4. Alejandro Tuñón García. Toriezo. Prado «El Llerón». 1.360.
5. Concepción Manzano Suárez. Casares. Prado «El Llerón». 1.060.
7. Secundino Arias García. Toriezo. Prado «Barzaniella». 1.570.
8. José Antonio Arias García. Toriezo. Monte castaños. 500.
9. Nicolasa Alvarez Arias. Gijón. Monte castaños. 630.
10. Angel Alvarez Falcón. Mieres. Monte «Barzaniella». 880.
11. Herederos de Eduvujis Tuñón Fernández. Villagonou. Monte «Las Arribas». 860.
11. Aurelio García. Toriezo. Monte «Las Arribas». 860.
11. Herederos de de Antonia García Tuñón. Toriezo. Monte «Salguero». 860.
12. Herederos de Celso Tuñón. Oviedo. Monte «Salguero». 200.
13. Herederos de José Suárez Arias. Toriezo. Monte. 720.
15. Herederos de Mateo García Suárez. Mieres. Monte bajo «Helecha». 40.
16. Herederos de José Cañado García. Avilés. Monte bajo «Helecha». 80.
17. Eiena Suárez García. Avilés. Monte bajo «Helecha». 150.
18. Herederos de Antonia García Tuñón. El Palacio. Prado «Los Llanos». 290.
18. Orfelina Vázquez García. El Palacio. Prado «Los Llanos». 290.
19. Herederos de María Arias Suárez. Toriezo. Prado «Los Llanos». 1.010.
22. Senén Arias Tuñón. Villar. Monte bajo. 730.
23. María Viejo Fernández García. Toriezo. Monte castaños. 200.
24. Mateo Fernández Viejo. Toriezo. Monte castaños. 320.
25. Segundo Arias García. Toriezo. Monte castaños. 700.
26. Alejandro Tuñón. Toriezo. Prado «Somoreo». 220.
27. Vidal Arias. Toriezo. Monte castaños «Som». 500.
28. Herederos de Mercedes García. Toriezo. Monte castaños «Som». 60.
29. Herederos de Manuel Alvarez. Trubia. Monte castaños «Som». 380.
30. Armando Suárez. Trubia. Monte castaños «Som». 270.
31. Herederos de Mercedes García. Toriezo. Prado «Somoreo». 280.
32. Herederos de José Suárez. Toriezo. Prado «Somoreo». 80.
33. Herederos de Celso Tuñón. Oviedo. Monte avellanos y castaños. 390.
34. Mateo Fernández Viejo. Toriezo. Prado «Las Cuartas». 280.
35. Desconocido. Maleza. 210.
36. La Casa Vides (Quirós). Barzana. Prado perdido. 160.
37. Manuel Fernández García. Oviedo. Prado perdido. 430.
38. Matias Suárez. Fresnedo. Prado y arboleda. 100.
39. Julio Suárez. Toriezo. Monte castaños. 30.
40. Herederos de Manuel Alvarez García. Oviedo. Monte castaños. 130.
41. Herederos de María Magdalena Alvarez. Gijón. Monte castaños. 680.
42. Julio Viejo. Toriezo. Monte castaños. 220.

43. Marcelino Iglesias. Toriezo. Monte castaños. 240.
44. Herederos de Melchor Suárez Alvarez. Toriezo. Monte castaños. 340.
45. María Arias García. Toriezo. Monte castaños. 340.
46. Herederos de Félix Fernández Suárez. Toriezo. Monte castaños. 170.
47. Herederos de Jacinto Arias. Toriezo. Monte castaños. 570.
48. Herederos de Félix Fernández Suárez. Toriezo. Monte castaños. 550.
49. Herederos de Laureano Tuñón. Toriezo. Monte castaños. 370.
50. Mateo Fernández Viejo. Toriezo. Monte castaños. 260.
51. Herederos de Encarnación Arias. Toriezo. Monte castaños. 580.
52. Herederos de Rosa Blanco. Toriezo. Monte castaños. 790.
53. Herederos de María Suárez. Trubia. Monte castaños. 440.
54. Herederos de Antonia Vázquez. Toriezo. Monte castaños. 190.
55. Desconocido. Monte castaños. 450.
56. Desconocido. Monte castaños. 300.
57. Herederos de Celso Tuñón. Oviedo. Monte castaños. 550.
58. Herederos de Laureano Tuñón García. Toriezo. Monte bajo y castaños. 930.
59. Enrique Alvarez Blanco. Toriezo. Monte bajo y castaños. 420.
60. Argentina Fernández Arias. Toriezo. Monte bajo y castaños. 470.
61. Laureano Tuñón García. Toriezo. Monte bajo y castaños. 1.040.
62. Pablo Oracio García Cañedo. Oviedo. Pinos «El Bosque». 580.
63. María Teresa Alvarez Viejo. Barcelona. Prado «El Bosque». 1.530.
64. Josefa García Díaz y Luis Fernández Alvarez (La Fábrica). La Fábrica. Prado «Las Dellamas». 220.
65. Luis Alvarez Alvarez. Las Agüeras. Prado «Las Llamas». 1.540.
66. Rtro. Francisco Martínez Fernández. Las Agüeras. Prado «El Puerco». 360.
67. Luis Alvarez Alvarez. Las Agüeras. Prado «El Puerco». 200.
68. Rtro. José Francisco Martínez Fernández. Villalorille. Prado «El Puerco». 260.
69. Casimiro García García. Oviedo. Prado «El Puerco». 650.
70. Gavino Bernaldo de Quirós Alonso. Las Agüeras. Prado Vega Fraes. 540.

Expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento ordinario, de fincas afectadas por la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de los ríos Ricabo y Lindes, en el término municipal de Quirós (Asturias), denominado Central hidroeléctrica de «Santa Marina». Titular: «Minicentrales Hidroeléctricas, Sociedad Anónima»

La Sociedad «Minicentrales Hidroeléctricas, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Aragón, número 295, titular del aprovechamiento hidroeléctrico de 1.800 y 1.200 litros/segundo de agua de los ríos Ricabo y Lindes, respectivamente, en el término municipal de Quirós (Asturias), Central hidroeléctrica de «Santa Marina», cuya concesión, con declaración de utilidad pública de las obras fue otorgada por Resolución de esta Confederación Hidrográfica de 16 de junio de 1989 («Boletín Oficial» de la provincia de 25 de abril de 1990), solicita la incoación de expediente expropiatorio por el procedimiento ordinario de fincas afectadas por la construcción del aprovechamiento.

En consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio en el «Boletín Oficial del

Estado» y «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y de la provincia y en el diario «La Voz de Asturias» o de igual plazo a partir de la exposición al público en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Quirós, para que los interesados formulen ante esta Confederación Hidrográfica, directamente o por medio de la Alcaldía del término municipal citado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente, cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los sólo efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Esta relación y planos parcelarios permanecerá expuesta al público, durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Quirós (Asturias) y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (Comisaría de Aguas), plaza de España, número 2, 3.º, Oviedo, para que pueda ser examinada por quien lo desee.

Oviedo, 2 de julio de 1991.—El Secretario general, Carlos Moreno Fernández.—1.764-D.

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARÍA DE AGUAS

Relación de fincas, sitas en el término municipal de Quirós (Asturias), afectadas por la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico en los ríos Ricabo y Lindes, con indicación del número de finca, nombre del propietario y domicilio, cultivo o uso de la parcela y superficie afectada de la misma en metros cuadrados. Central de «Santa Marina»

A) Central hidroeléctrica «Santa Marina». Río Ricabo

1. Belarmino Menéndez Martínez. Villagime (Quirós). Pradera. «Las Agradas». 2.020.
2. Herederos Josefa Vázquez Alvarez. Ronderos (Quirós). Arbolado de Ribera. «La Ponte». 140.
3. Aurita Alvarez Osorio. Ricabo (Quirós). Pradera. «La Ponte». 535.
4. José Antonio Tames Alonso. Ronderos. Pomarada. «La Ponte». 15.
4. José Antonio Tames Alonso. Ronderos. Matorral/soto. «La Ponte». 380.
5. Purificación Alvarez Vázquez. Oviedo. Pradera. «La Aguadina». 1.635.
6. Ayuntamiento de Quirós. Barzana. Arbolado de Ribera. «Reguero Villasante». 230.
7. María Luisa Viejo Viejo. La Aguadina (Quirós). Pradera. «La Aguadina». 630.
9. Herederos Dimas Vázquez García. Ronderos. Castañeda. «Traseiros». 655.
10. Basilio Viejo García. Villagime. Castañeda. «Traseiros». 910.
11. Herederos Bernardo Iglesias González. Ronderos. Castañeda. «Trescuro». 475.
12. Herederos Melchor García García. Villagime. Castañeda. «Trescuro». 365.
13. Adela Viejo Gómez. Gijón. Castañeda/pastizal. «Trescuro». 1.830.
14. Julián Viejo Gómez. Villagime. Pradera. «La Guera». 335.
15. América Viejo Viejo. Villagime. Pradera. «La Guera». 855.
16. Herederos Sabino Viejo Gómez. Villagime. Pradera. «La Guera». 505.
17. José Antonio Viejo Osorio. Villagime. Pradera (cuadra). «La Guera». 1.250.
18. Marcelino Viejo Alvarez. Villagime. Monte bajo/castaños. «La Guera». 485.
19. Minera Villasante. Pola de Laviana. Escombrera. «Canto El Chovo». 1.400.
20. Dimas García Osorio. Villagime. Castañeda. «El Pedregal». 2.085.
21. Vicente Iglesias González. Rodiles (Quirós). Castañeda. «El Pedregal». 1.025.
22. Julio Lana Lana. Oviedo. Castañeda. «Corros». 450.

23. Minera Villasante. Pola de Laviana. Explotación minera. «Corros». 1.085.
24. Minera Villasante. Pola de Laviana. Castañeda. «Corros». 1.180.
25. Valentín Antuña Rodríguez. Oviedo. Escombrera. «La Solana». 515.
26. Adela García García. Oviedo. Pastizal. «La Solana». 1.410.
27. Herederos de Belarmino García Fernández. Santa Marina (Quirós). Castañeda. La Fontina. 1.085.
28. Herederos de Belarmino García Fernández. Santa Marina. Castañeda. «La Fontina». 620.
29. Maruja Alvarez Falcón. Barzana. Castañeda. «El Corradón». 1.685.
30. Maruja Alvarez Falcón. Barzana. Pradera (cuadra). «El Corradón». 1.485.
31. María del Pilar Alvarez Falcón. Barzana. Castañeda. «El Corradón». 60.
32. Rosa María Blanco García. Pola de Lena. Pastizal. «El Corradón». 310.
33. Benito García Blanco. Barzana. Pradera. «Bustiello». 695.
33. Benito García Blanco. Barzana. Castañeda. «Bustiello». 50.
34. Celso Alvarez González. Santa Marina. Pradera. «Bustiello». 410.
36. Rosa María Blanco García. Pola de Lena. Matorral. «Veguelina». 115.
37. Manuel García Fernández. León. Pradera. «Veguelina». 150.
38. Rosa María Blanco García. Pola de Lena. Matorral. «Veguelina». 165.
39. Deogracias Alvarez Alvarez. Santa Marina. Pradera. «Veguelina». 1.220.

B) Central hidroeléctrica «Santa Marina». Río Lindes

2. Valentín Antuña Rodríguez. Oviedo. Matorral/soto. «El Molino». 36.
3. Victoria Rodríguez Alvarez. Mieres. Pomarada. «San Esteban». 15.
4. Valentina Alvarez Prada. Mieres. Pradera. «San Esteban». 1.277.
5. Soledad Menéndez Alvarez. Cienfuegos (Quirós). Arbolado de ribera. «San Esteban». 115.
6. Eligio Alvarez Alvarez. Cienfuegos. Arbolado de Ribera. «San Esteban». 465.
7. Herederos de Donata Alvarez García. Cienfuegos. Soto/erial. «San Esteban». 570.
8. Consejería de Obras Públicas. Oviedo. Matorral/monte bajo. «La Tierra Fondas». 830.
9. Valentina Alvarez Prada. Mieres. Pradera/monte bajo. «La Tierra Fondas». 215.
10. Valentina Alvarez Prada. Mieres. Castañeda. «El Barreiru». 770.
11. Valentina Alvarez Prada. Mieres. Pradera (cuadra). «El Barreiru». 600.
12. Valentina Alvarez Prada. Mieres. Castañeda. «La Roza». 2.690.
14. Amalia Alvarez Prada. Pola de Lena. Castañeda talada. «El Castiello». 825.
15. Herederos de Jesús Prada Alvarez. Santa Marina (Quirós). Castañeda. «El Castiello». 1.835.
16. Herederos de Bautista Alvarez Alvarez. Cienfuegos. Castañeda. «Porquerones». 1.145.
17. Herederos de Isaac Martínez Alvarez. Cienfuegos. Castañeda. «Porquerones». 195.
18. Pilar Alvarez Rodriguez. Cienfuegos. Castañeda. «Prau Antón». 1.390.
19. Jaime Menéndez Suárez. Cienfuegos. Castañeda. «El Francés». 1.000.
20. Ayuntamiento de Quirós. Barzana. Castañeda. «El Francés». 415.
21. Nieves Menéndez Rodríguez. Muriellos (Quirós). Castañeda. «El Francés». 2.895.
22. Herederos de Hilario García Barrio. Muriellos. Castañeda. «El Francés». 2.630.
23. Ayuntamiento de Quirós. Barzana. Castañeda. «Vallina el Griego». 3.035.
24. Concepción Vázquez Alvarez. Cienfuegos. Castañeda. «Los Moranes». 745.
25. Herederos de Honorio Menéndez. Muriellos. Castañeda. «El Varadab». 1.360.

26. Ayuntamiento de Quirós. Barzana. Castañeda. «El Varadab». 915.
27. Concepción Vázquez Alvarez. Cienfuegos. Castañeda. «El Varadab». 4.070.
28. Adela Menéndez Rodríguez. Barzana. Castañeda. «La Reguerona». 1.495.
29. Ayuntamiento de Quirós. Barzana. Castañeda. «La Reguerona». 1.510.
30. Herederos de Luis García García. Pravia. Castañeda. «La Reguerona». 1.275.
31. Herederos de Cruz García Prieto. Pola de Lena. Castañeda. «Roneiro». 1.790.
32. Rosa María Blanco García. Pola de Lena. Castañeda. «El Cribu». 965.
33. María del Pilar Álvarez Falcón. Barzana. Castañeda. «El Corradón». 1.440.

Expediente de expropiación forzosa por el procedimiento ordinario de fincas afectadas por la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de 21 metros cúbicos por segundo de agua del río Limia, en los términos municipales de Bande y Porquera (Orense).

Titular: «Energía Orensana, Sociedad Anónima» (ENORSA).

«Energía Orensana, Sociedad Anónima» (ENORSA), con domicilio en Orense, calle Curros Enríquez, 41, titular del aprovechamiento de 21 metros cúbicos por segundo de agua del río Limia, en los términos municipales de Bande y Porquera (Orense), con destino a producción de energía eléctrica, cuya concesión fue otorgada por resolución de esta Confederación Hidrográfica de 16 de junio de 1989 («Boletín Oficial de la Provincia de Orense» de 30 de mayo de 1990), solicita la incoación del expediente expropiatorio, por el procedimiento ordinario, de fincas sitas en dichos términos municipales, afectadas por las obras de construcción de dicho aprovechamiento.

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquél en que se haga público el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Orense, en el diario «La Región», de Orense y en los tabloneros de anuncios oficiales de los Ayuntamientos de Bande y Porquera, para que los interesados formulen ante esta Confederación Hidrográfica, directamente o por medio de las Alcaldías de los términos municipales citados, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente, cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Dicha relación y planos parcelarios permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días en el tablón de anuncios oficiales de los Ayuntamientos de Bande y Porquera (Orense), y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (Comisaría de Aguas), plaza de España, 2, 3.º, Oviedo, para que pueda ser examinada por quien lo desee.

Oviedo, 15 de julio de 1991.-El Secretario general, Carlos Moreno Fernández.-I.864-D.

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARÍA DE AGUAS

Relación de fincas afectadas por las obras de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de 21 metros cúbicos por segundo de agua del río Limia, con indicación del número de parcela, paraje, cultivo, propietario o su representante, domicilio y superficie afectada

1. Término municipal de Bande.

Finca única: Molino en ruinas con terreno accesorio y canal.
Paraje: O Couselo.

Propietarios: Serafin Garrido y otros.
Domicilio: Guin-Bande.
Superficie afectada: 400 metros cuadrados.

2. Término municipal de Porquera.

Número de parcela. Paraje. Cultivo. Propietario o su representante. Domicilio del mismo. Superficie afectada (metros cuadrados).

2.1 Afectadas por ocupación:

1. O Foxo. Erial. Comunal de vecinos. Paradela. 1.500.
2. O Foxo. Erial. Saturnino López López. Paradela. 2.950.
3. O Foxo. Erial. Herederos de José Dafonte Barreal, representado por Saturnino López. Paradela. 730.
5. O Foxo. Erial. Manuel Portela Quintas. Carretera Xinzo-Bande, kilómetro 11. Porquera. 400.
7. A Millara. Erial. Comunal de vecinos. Paradela. 10.000.
8. A Fraga. Comunal de vecinos. Retorta. 7.500.
9. Rodelo. Prado y monte alto. Anuncia Fondavila Alvarez. Calle Velázquez. 5. Orense. 400.
10. Insua. Prado. Ricardo Dacal Quintas. Retorta. 98.
11. Insua. Monte alto. Herederos de Manuela Quintas. Retorta. 24.
12. Insua. Monte alto. Ramón López Fernández. Retorta. 24.
13. Insua. Monte alto. Herederos de Rosalía Alvarez Quintas, representado por Ricardo Dacal Quintas. Retorta. 24.
14. Rodelo. Monte alto. Ricardo Dacal Quintas. Retorta. 260.
15. Vidueiros. Monte. Ramón López Fernández. Retorta. 40.
16. Vidueiros. Monte. Placer Rodríguez Dafonte. Paradela. 40.
17. Rodelo. Prado y monte bajo. Delmiro Dafonte Badás. Avenida Portugal, 24, 6.º Orense. 1.500.
18. Tapada. Prado y monte. José Badás Ogando, representado por Secundino Badás. Vilar de Cas-Muiños. 2.760.
19. Tapada. Prado y monte. Secundino Badás Ogando. Vilar de Cas-Muiños. 2.760.
20. Pedreal. Monte alto. Ramón López Fernández, representado por Lino López Fernández. Guin de Bande. 250.
21. Pedreal. Monte alto. Herederos de Rosalía Alvarez Quintas, representado por Ricardo Dacal. Retorta. 230.
22. Pedreal. Monte alto. Elvira Alvarez Quintas. Retorta. 211.
24. Pedreal. Monte alto. Adolfo Martínez Añel. Retorta. 220.
25. Pedreal. Monte alto. Antonio Marra. Retorta. 550.
26. Pedreal. Monte alto. Carmen Pérez Quintas. Retorta. 350.
27. Pedreal. Monte alto. Adolfo Martínez Añel. Retorta. 420.
28. Pedreal. Monte alto. Manuela Quintas. Retorta. 394.
29. Pedreal. Monte alto. Ricardo Dacal Quintas. Retorta. 820.
30. Pedreal. Monte alto. Secundino Badás Ogando. Vilar de Cas-Muiños. 1.070.
31. A Presa. Prado. Ricardo Dacal Quintas. Retorta. 368.
32. A Presa. Prado. Carmen Martínez Añel. Plaza Otero Pedrayo, 11, 3.º, Xinzo de Limia. 650.
33. A Presa. Prado. Ricardo Dacal Quintas. Retorta. 70.
34. A Presa. Prado. José Alvarez. Lovios de Sever. 310.
35. A Presa. Prado. Rogelia Marra. Faramontaos-Porquera. 310.
36. A Presa. Prado. José Martínez Salgado. Retorta. 830.
37. A Presa. Prado. Erundina Dafonte. Paradela. 420.
38. A Presa. Prado. Adolfo Martínez Añel, representado por Carmen Martínez Añel. Plaza Otero Pedrayo, 11, 3.º, Xinzo de Limia. 620.

2.2 Afectadas por servidumbre de paso para línea eléctrica aérea:

- L-1. Xexulfes. Monte alto. Milagros Portela Quintas. Paradela. 20.
- L-2. Carboeirás. Monte bajo. Rosa Bouza Araújo. Reboreda. 606 (ocup. 2,5).
- L-3. Carboeirás. Monte bajo. Comunal de Paradela. 48.
- L-4. Carboeirás. Monte bajo. Victoriano Fernández. Paradela. 66.
- L-5. Carboeirás. Monte bajo. José Fernández. Paradela. 78.
- L-6. Carboeirás. Monte bajo. Elías González. Paradela. 99.
- L-7. Carboeirás. Monte bajo. Camilo González Penín. Paradela. 66.
- L-8. Carboeirás. Monte bajo. Benito Dafonte Bouza. Paradela. 48.
- L-9. Carboeirás. Monte bajo. Manuel Blanco. Paradela. 126.
- L-10. Carboeirás. Manuel González Dafonte. Paradela. 174 (ocup. 1).
- L-11. Carboeirás. Monte bajo. Concepción González Valencia. Paradela. 138.
- L-12. Carboeirás. Monte bajo. Demetrio Dafonte Rodríguez. Paradela. 204.
- L-13. Carboeirás. Monte bajo. Manuel Rivera Rodríguez. Paradela. 300.
- L-14. Curisco. Monte bajo. Manuel Dorado Ramos. A Forxa. 156.
- L-15. Curisco. Monte bajo. Dorinda Rodríguez González. Paradela. 246 (ocup. 1,21).
- L-16. Curisco. Monte bajo. Manuel Rivera Rodríguez. Paradela. 120.
- L-17. Curisco. Monte bajo. Victoriano Fernández Alonso. Paradela. 120.
- L-18. Curisco. Monte bajo. Herederos de Manuel Blanco López. Paradela. 336 (ocup. 1,0).
- L-19. Curisco. Monte bajo. Manuel Blanco Dafonte. Paradela. 834 (ocup. 2,0).
- L-20. Curisco. Monte bajo. Eulalia González. Paradela. 150.
- L-21. Penedo Redondo. Monte bajo. Comunal de Paradeja. 90.
- L-22. Penedo Redondo. Monte bajo. Manuel Blanco Dafonte. Paradela. 282.
- L-23. Penedo Redondo. Monte bajo. Comunal de Paradela. 1.242 (ocup. 2,0).
- L-24. Fonte de Bubela. Monte bajo. Comunal de Retorta. 678 (ocup. 1,0).
- L-25. Chelo. Monte bajo. Ricardo Dacal Quintas. Retorta. 240.
- L-26. Chelo. Monte bajo. Ramón López Fernández. Retorta. 168.
- L-27. Chelo. Monte bajo. Comunal de Retorta. 342 (ocup. 1,0).
- L-28. Chelo. Monte bajo. Comunal de Paradela. 828 (ocup. 2,0).
- L-29. Rodelo. Monte bajo. Comunal de Retorta. 348 (ocup. 1,5).

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCÍA ORIENTAL

Resolución relativa a la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras: «Autovía de Adra-Puerto Lumbreras. CN-340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, puntos kilométricos 65 al 100. Tramo: Adra-El Parador. Provincia de Almería». Clave: T2-AL-2500

Con fecha 18 de enero de 1991 la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Al estar comprendidas las mencionadas obras en el Plan General de Carreteras 1984-1991 le es aplicable el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, sobre declaración de urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, siendo, en consecuencia, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por cuanto antecede, esta Demarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tabloneros de anuncios de esta Demarcación, de su Unidad de Almería y de los Ayuntamientos de Adra, Berja, El Ejido, La Mojónera y Vicar, y en resumen en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» y en los diarios «La Voz de Almería» y «El Ideal» (edición de Almería), valiéndose como edicto en general respecto a posibles interesados no identificados, y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocido paradero, según lo previsto en el artículo 52, 2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Señalar los días y horas que se especifican en la citada relación y al final de esta Resolución en los Ayuntamientos de Adra, Berja, El Ejido, La Mojónera y Vicar, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se estimase necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular por escrito ante esta Demarcación (avenida de Madrid, 7, 18071 Granada), o ante su Unidad de Almería, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionarse los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los días señalados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación son: 17, 18 y 19 de septiembre, en el Ayuntamiento de Adra; 24, 25, 26 y 27 de septiembre y 1, 2, 3 y 4 de octubre, en el Ayuntamiento de Vicar; 8 y 9 de octubre, en el Ayuntamiento de Berja; 16 y 17 de octubre, en el Ayuntamiento de La Mojónera; y 22, 23, 24, 25, 29, 30 y 31 de octubre y 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 19, 20 y 21 de noviembre, en el Ayuntamiento de El Ejido.

Granada, 26 de julio de 1991.—El Jefe de la Demarcación, Rafael Villar Riaseco.—10.332-E.

ARAGON

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Foz Calanda, Calanda y Alcorisa, expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto aprobado con fecha 19 de octubre de 1990, «Mejora de plataforma. Carretera N-420, de Córdoba a Tarragona por Cuenca, puntos kilométricos 344,5 al 364. Tramo: Alcorisa-Calanda. Provincia de Teruel. Clave: 30-TE-2130», que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación en virtud del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134), al estar comprendidas dichas obras en el vigente Plan de Carreteras.

Esta Demarcación ha resuelto señalar los días y horas en los Ayuntamientos que se indican:

Ayuntamiento de Alcorisa:

Día 4 de septiembre de 1991: De nueve a trece y dieciséis a veinte horas.

Día 5 de septiembre de 1991: De nueve a trece y dieciséis a veinte horas.

Día 6 de septiembre de 1991: De nueve a trece y dieciséis a veinte horas.

Día 9 de septiembre de 1991: De nueve a trece y dieciséis a veinte horas.

Día 10 de septiembre de 1991: De nueve a trece y dieciséis a veinte horas.

Ayuntamiento de Foz Calanda:

Día 11 de septiembre de 1991: De nueve a trece y dieciséis a veinte horas.

Ayuntamiento de Calanda:

Día 12 de septiembre de 1991: De nueve a trece y dieciséis a veinte horas.

Para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados que figuran en la relación de afectados expuestas en los tabloneros de anuncios de los citados Ayuntamientos y en las dependencias de la Unidad de Carreteras de Teruel, sita en avenida de Sagunto, 1, 44002 Teruel, sin perjuicio de trasladarse al terreno, en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación en su párrafo 3.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones en las dependencias de la Unidad de Carreteras de Teruel hasta la fecha del levantamiento de las citadas actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 30 de julio de 1991.—El Jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.—10.336-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Direcciones Provinciales

CUENCA

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Cuenca hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 1.158.
Nombre: «Uchis».
Solicitante: Doña María de los Angeles Bermúdez Jordana.

Mineral: Sección C.
Cuadrículas: 129.
Términos municipales: Villarrubio, Tribaldos y otros términos de la provincia de Cuenca.

Y admitido definitivamente, se hace público según el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, admitiéndose alegaciones en un plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuenca, 22 de mayo de 1991.—El Director provincial, Pablo Hidalgo Gasch.—6.125-A.

★

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Cuenca hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 1.160.
Nombre: «San Jaime».
Solicitante: Don Jaime Cabrera Gallinat.
Mineral: Sección C.
Cuadrículas: 2.
Término municipal: Henarejos.

Y admitido definitivamente, se hace público según el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, admitiéndose alegaciones en un plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuenca, 4 de julio de 1991.—El Director provincial, Pablo Hidalgo Gasch.—6.124-A.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Licenciado en Medicina de don Angel Hostilio Alvarenga Paz por extravío del que fue expedido con fecha 5 de noviembre de 1987.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 16 de julio de 1991.—Carmen Romero.—6.058-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Resolución por la que se señalan días para la redacción de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto A-G-9007, en el término municipal de Olot

Dado que ha sido publicada la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto A-G-9007, «Acondicionamiento. Carretera C-162, de Santa Coloma de Farners a Olot, puntos kilométricos 39,040 al 47,867. Tramo: Coll d'en Bas-Olot», en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1991, en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 21 de enero de 1991, y en el «Diario de Girona» de 30 de enero de 1991, según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y que ha sido declarada de urgencia en la ocupación por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 25 de marzo de 1991;

De acuerdo con lo que establece el artículo 52, consecuencia segunda, de dicha Ley, He resuelto:

Señalar los días 4 y 5 de septiembre de 1991, en Olot, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en este Departamento (calle del Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si procede, de Peritos y/o Notario.

El lugar de reunión son las dependencias del Ayuntamiento de Olot. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados, para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 25 de julio de 1991.—El Jefe del Servicio de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—10.296.

Instituto Catalán del Suelo

Resolución del Instituto Catalán del Suelo por la que se aprueba inicialmente el proyecto de reparcelación modificado del sector de urbanización prioritaria «La Gavarra» (SUP 33), de Centelles

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, como delegación del Consejo de Administración, ha resuelto:

1. Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación modificado del sector de urbanización prioritaria «La Gavarra» (SUP 33), de Centelles.
2. Someter a información pública el citado proyecto durante el plazo de quince días a fin y efecto que se puedan presentar las alegaciones pertinentes.

El proyecto de reparcelación modificado se podrá consultar en el Ayuntamiento de Centelles y en el Instituto Catalán del Suelo (calle Aribau, 200, 3.ª planta, Barcelona).

Barcelona, 15 de julio de 1991.-El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.-6.202-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resoluciones por las que se abre la información pública para autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan, propiedad de la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima»

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, polígono de Bens. A Grela, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones que siguen:

Expediente 6.046.

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, en apoyos de hormigón y metálicos, conductor LA-30, de 531 metros, con origen en centro de transformación Saima (expediente 6.046), y final en centro de transformación aéreo, de 50 KV y tensiones 20/0,380-0,220 KV.

Rod de baja tensión en apoyos de hormigón y conductor RZ, de 95 y 25 milímetros cuadrados, Al, de 1.690 metros de longitud, a los lugares de Saima y Reboredo (Brión).

Presupuesto: 7.690.704 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo «Monelos», 15071 La Coruña.

La Coruña, 3 de mayo de 1991.-El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.-3.141-2.

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación que sigue:

Expediente 15.826.

Modificación de la línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión de Xen y

Fontalén (O Pino), de características: Línea a 20 KV, de 1.394 metros de longitud, con origen en línea Bures-Cerceda, y final en el centro de transformación a construir en O Xen, a 20/0,380-0,220 KV, y 50 KVA y red de baja tensión. Término municipal de O Pino.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo «Monelos», 15071 La Coruña.

La Coruña, 4 de junio de 1991.-El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.-3.143-2.

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las solicitudes de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones que siguen:

Expediente 51.267.

Modificación de la línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión de La Pena-Montouto (TEO), de las siguientes características: 15/20 KV, de 434 metros de longitud, con origen en la línea San Cayetano-Santa Susana (expediente 27.934), y final en el centro de transformación de 50 KVA que se instale en La Pena, término municipal de TEO.

Expediente 51.485: «Línea de media tensión a 20 KV, de 855 metros de longitud, con origen en la línea denominada Rocha-Labacolla (expediente 51.022), y final en el centro de transformación de Eixo (Santiago), término municipal de Santiago.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo «Monelos», 15071 La Coruña.

La Coruña, 5 de junio de 1991.-El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.-3.142-2.

LUGO

Informaciones públicas

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que el anuncio correspondiente a la información pública de la solicitud formulada por la Empresa «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, calle Ciudad de Vivero, 4, para la declaración de necesidad de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Reelectrificación de Negradas», en el Ayuntamiento de Vivero, con la relación de propietarios, ha sido publicado en el diario «El Progreso», de fecha 15 de octubre de 1990, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» de 7 de diciembre de 1990 y en el «Diario Oficial de Galicia» de 28 de diciembre de 1990, advirtiéndose que cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentar las alegaciones que en dicho anuncio se indican, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la última publicación del mismo.

Lugo, 7 de mayo de 1991.-El Delegado provincial de Industria, Jesús Bendaña Suárez.-1.236-D.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por

Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que el anuncio correspondiente a la información pública de la solicitud formulada por la Empresa «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, calle Ciudad de Vivero, 4, para la declaración de necesidad de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Reelectrificación de Magazos/carretera», en el Ayuntamiento de Vivero, con la relación de propietarios, ha sido publicado en el diario «El Progreso», de fecha 12 de octubre de 1990, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» de 7 de diciembre de 1990 y en el «Diario Oficial de Galicia» de 28 de diciembre de 1990, advirtiéndose que cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentar las alegaciones que en dicho anuncio se indican, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la última publicación del mismo.

Lugo, 7 de mayo de 1991.-El Delegado provincial de Industria, Jesús Bendaña Suárez.-1.237-D.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que el anuncio correspondiente a la información pública de la solicitud formulada por la Empresa «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, calle Ciudad de Vivero, 4, para la declaración de necesidad de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Reelectrificación de Boimentes», en el Ayuntamiento de Vivero, con la relación de propietarios, ha sido publicado en el diario «El Progreso», de fecha 15 de octubre de 1990, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» de 7 de diciembre de 1990 y en el «Diario Oficial de Galicia» de 22 de noviembre de 1990, advirtiéndose que cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentar las alegaciones que en dicho anuncio se indican, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la última publicación del mismo.

Lugo, 7 de mayo de 1991.-El Delegado provincial de Industria, Jesús Bendaña Suárez.-1.238-D.

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (Expediente 2.999 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV., conductor LA-56 y LA-30, origen en el P-23 de la línea a media tensión Piedrafita-Liñares y final en el CT Casares y CT Zanfoga, con una longitud de 6.295 metros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 20 de junio de 1991.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-3.238-2.

PONTEVEDRA

Relaciones por las que se autoriza y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente AT 72/1991.

Línea de media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 652 metros de longitud, desde el apoyo 92 de la línea de media tensión, existente A Cañiza-Prado, hasta el centro de transformación, que se proyecta en Casancho-Deva, Ayuntamiento de A Cañiza, con conductor tipo LA-30.

Centro de transformación aéreo, de 50 KVA, relación de transformación 20.000/380-220 V.

Red de baja tensión, aérea, de 1.817 metros de longitud, con conductor tipo RZ.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 4 de junio de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-3.074-2.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente A.T. 58/1991.

Línea de media tensión, aérea, 42 metros de longitud, desde el apoyo n.2 de la línea de media tensión, variada por construcción de carretera en Vigo-Baiona, hasta el centro de transformación, que se proyecta en Raña, Ayuntamiento de Nigrán, con conductores tipo LA-30.

Centro de transformación aéreo, de 100 KVA, relación de transformación 15.000/20.000-230 V.

Red de baja tensión, aérea, de 525 metros de longitud, con conductor tipo RZ.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 5 de junio de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-3.075-2.

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra que se cita

Se señala la fecha y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado «Línea a media tensión Fontenla-Villaza», en el término municipal de Gondomar del que es beneficiaria la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Fernando Macías, 2, 15004 La Coruña, declarada de utilidad pública, en concreto por esta Delegación Provincial, de fecha 26 de octubre de 1989, y cuya urgente ocupación fue otorgada a medio del Decreto de la Xunta de Galicia, de 16 de mayo de 1991, número 183/1991 («Diario Oficial de Galicia» número 106, de 5 de junio de 1991). Expediente número 67/89.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 57, 58 y 59 de su Reglamento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del apartado 6.º del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, he acordado señalar el próximo día 28 de agosto de 1991, a partir de las once treinta horas, para llevar a cabo, en el propio terreno el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los mismos, que son los que figuran en relación que se acompaña, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los últimos años, que correspondan al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estimase oportuno, de sus Peritos o un Notario.

Vigo, 24 de junio de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-3.349-2.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Línea de media tensión a Centro de transformación Fontenla-Villaza. Provincia: Pontevedra. Ayuntamiento: Gondomar

Fincas			Propietarios		Afección			
Número	Paraje	Cultivo	Nombre y apellidos	Domicilio	Apoyo		Vuelo	
					Número	Superficie ocupada m ²	Longitud m	Superficie afectada m ²
1	Pousa	Labradío	Domingo Pérez	Vendas, Villaza 36380	-	-	1	10
2	Pousa	Labradío	Antonio Iglesias Duarte	Calle Conde Torrecedeira, 79, 3.º I, 36202 Vigo	1	2	37	370
7	Costeira	Monte y viña	José Sanromán Pérez	Tarela, 87, 36350 Nigrán	2	2	37	370
7 a	Costeira	Monte bajo	Eulogia Albores Sanromán	Carrasqueira Arriba, 6, Villaza 36380	-	-	23	230
14	Pescadeira	Labradío	Otilia Méndez Rodríguez	Fontenla, Villaza 36380	3	2	105	1.050
16	Canastreira	Labradío	Julia Rouco	Verdeal, 5, Mañufe 36388	-	-	50	500
18	Portelo	Viña	José Salgueiro Moreira	Doctor Mariño, 6, 36380 Gondomar	-	-	30	225
19	Portelo	Monte alto	José Salgueiro Moreira	Doctor Mariño, 6, 36380 Gondomar	-	-	11	60
23	Portelo	Monte alto	Herederos de Manuel Martínez Rodríguez	Avenida Conde, número 1, 36380 Gondomar	-	-	9	144
24	Portelo	Monte alto	Ramón González Sierra	Puerta del Sol, número 4, 36203 Vigo	5	1	20	175
25	Portelo	Monte alto	Modesta Costas González	Rosalía Castro, 12, segundo, 36201 Vigo	-	-	24	384
26	Fontenla	Monte alto	Herederos de Manuel Martínez Rodríguez	Avenida Conde, número 1, Gondomar, 36380	6 y C.T.	12	45	720

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública:

Expediente: 75212/AT-4785.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo caseta «Hotel Aeropuerto», de 400 KVA a 22/0,38 KV y cable subterráneo de alimentación de 110 metros de longitud, formado por un conductor DHV 12/20 KV 3(1 x 95) K AL + H16, derivado de un apoyo de la línea aérea «Raices E».

Objeto: Suministro de energía eléctrica a la zona.

Presupuesto: 2.870.000 pesetas.

Emplazamiento: Aeropuerto de Asturias, término municipal de Castrillón.

Oviedo, 23 de abril de 1991.-La Consejera.-1.185-E.

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública:

Expediente: 75370/4796.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo caseta «Travesía José Cueto», de 630 KVA a 22/0,38 KV, y cable subterráneo de alimentación de 100 metros de longitud, formado por conductor DHV 12/20 KV 3(1 x 240) K AL + H16, insertado en la red urbana de 20 KV, discurrendo su trazado por las aceras de las calles Casas del Prado y travesía José Cueto.

Objeto: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Presupuesto: 3.867.000 pesetas.

Emplazamiento: El Quirinal-Avilés.

Oviedo, 9 de mayo de 1991.-La Consejera.-1.264-D.

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública:

Expediente: 75328/AT-4794.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación «La Playa, 11», tipo caseta, donde se instalará un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22 ± 2,5 por 100 ± 5 por 100, 398 KV.

La alimentación se realizará por medio de un doble cable subterráneo de conductor P3PJFV12/20 KV 3(1 x 150) K Cu. de 25 metros de longitud, que

posibilitará la conexión a los centros de transformación existentes denominados «Ezcurdia» y «Miramar».

Objeto: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Presupuesto: 3.358.500 pesetas.

Emplazamiento: El centro de transformación estará ubicado en la planta baja del edificio número 11 de la calle La Playa y el trazado de la doble línea afecta en su recorrido a la calle La Playa, dentro del casco urbano de Gijón.

Oviedo, 9 de mayo de 1991.-La Consejera.-1.265-D.

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública:

Expediente: 75327/AT-4793.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Ampliación de subestación de «Carrión», consistentes en una zona de línea de 132 KV y dos zonas de transformador de 20/50 KV y potencias de 10 MVA y los dispositivos de mando control y protección.

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona de influencia.

Presupuesto: 27.134.600 pesetas.

Situación: San Lorenzo de Carrión (Carreño).

Oviedo, 9 de mayo de 1991.-La Consejera.-1.267-D.

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública:

Expediente: 75435/AT-4799.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación de tipo caseta, denominado «Camino de Las Lilas-Somio», donde se instalará un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22 ± 2,5 por 100 ± 5 por 100, 398 KV, una celda de protección del transformador contra cortocircuitos y dos celdas de seccionamiento utilizables para entrada y/o salida de línea.

La alimentación de este nuevo transformador se realizará por medio de dos cables subterráneos, ambos de conductor PPV 12/20 KV 1 x 240 Al.

El primero, de 850 metros de longitud aproximadamente, quedará conectado a la red existente en el transformador denominado «Somio», mientras que la segunda línea, de una longitud aproximada de 450 metros, quedará conexonada al centro de transformación «Candanab» (Hermañitas), posibilitando de esta forma la doble alimentación.

Emplazamiento: El centro de transformación estará ubicado en una parcela de la urbanización «Las Lilas», en el camino del mismo nombre, y el trazado de los cables afectará en su recorrido al camino de Las Begonias, avenida de J. Valdés Cores, plaza de Cillamanín y camino de Cabuñes, Las Lilas y Las Dalías, del barrio de Somio, en la parroquia del mismo nombre, del término municipal de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 13 de mayo de 1991.-La Consejera.-1.266-D.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de las obras:

11-CS-603. Variante de La Jana de la carretera CS-V-8501. Término municipal de La Jana.

41-A-631 (2). Construcción paso inferior en el punto kilométrico 12 de la C-3213, bajo la línea férrea Madrid-Alicante, primer expediente complementario. Término municipal de Elda.

Lugar: Ayuntamiento de La Jana. Día 9 de septiembre de 1991, de doce a trece horas.

Lugar: Ayuntamiento de Elda. Día 10 de septiembre de 1991, de once treinta a doce treinta horas.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 25 de julio de 1991.-El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Eugenio Burriel de Orueta.-10.335-E.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Industria

Resoluciones por las que se autoriza a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», las instalaciones eléctricas de alta tensión que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas y se aprueba el proyecto correspondiente

Vista la resolución formulada por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente AT 5014.

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Tudela.

c) Finalidad de la instalación: Suministro para servicios auxiliares en S.T.D. «La Serna», de Redesa.

d) Características principales: Derivación aérea 66 KV, del apoyo número 95 de la línea Caparrosa-Tudela, de 271 metros, LA-110, metálicos, con final en subestación «La Serna», de Tudela.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.759.554 pesetas.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden foral de 30 de octubre de 1987 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, he resuelto:

1. Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966.

3. Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en mayo de 1990 y suscrito por el Doctor Ingeniero industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

4. Notificar la presente resolución a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», y al Ayuntamiento de Tudela, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra» y «Diario de Navarra».

Pamplona, 27 de mayo de 1991.—El Director general de Industria, Juan Daniel Araiz Flamarique.—3.305-15.

★

Vista la resolución formulada por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente AT 5015.

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Obanos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro a la Agrupación de Viviendas Cuesta del Puy.

d) Características principales: Reforma de la línea eléctrica aérea 13,2 KV., del apoyo número 14-04 al número 14-06, de 943 metros, denominada Muruzabal-Uterga-Legarda, y derivación aérea del apoyo número 14-05, de 264 metros, con final en apoyo número 7, LA-56, hormigón y metálicos y tramo subterráneo de 100 metros, con final en centro de transformación interior denominado «Cuesta del Puy», 100 KVA.; 13,2/0,4 KV., en término de Obanos.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 5.340.404 pesetas.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden foral de 30 de octubre de 1987 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, he resuelto:

1. Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966.

3. Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en mayo de 1990 y suscrito por el Doctor Ingeniero industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

4. Notificar la presente resolución a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima»; al Servicio de Caminos; a «Telefónica, Sociedad Anónima», y al Ayuntamiento de Obanos, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra» y «Diario de Navarra».

Pamplona, 27 de mayo de 1991.—El Director general de Industria, Juan Daniel Araiz Flamarique.—3.306-15.

★

Vista la resolución formulada por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y

declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente AT 5047.

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término de Tudela.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía a almacenes agrícolas en el camino de acceso a los Montes del Cierzo y Castejón.

d) Características principales: Derivación aérea 13,2 KV. del apoyo número 10-20 de la línea de Aridos Gamen, de 987 metros, LA-56, hormigón y metálicos, con final en centro de transformación interperie 50 KVA.; 13,2/0,39-0,23 KV. y redes de distribución en baja tensión para almacenes agrícolas en paraje camino de acceso a Montes del Cierzo y Castejón, en término de Tudela.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 6.532.805 pesetas.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden foral de 30 de octubre de 1987 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, he resuelto:

1. Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966.

3. Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en agosto de 1990 y suscrito por el Doctor Ingeniero industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

4. Notificar la presente resolución a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima»; «RENFE»; «Telefónica, Sociedad Anónima», y Ayuntamiento de Tudela, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra» y «Diario de Navarra».

Pamplona, 27 de mayo de 1991.—El Director general de Industria, Juan Daniel Araiz Flamarique.—3.307-15.

★

Vista la resolución formulada por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente AT 5105.

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Ayuntamiento de Iza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía al Concejo de Ariz.

d) Características principales: Derivación aérea de 13,2 KV del centro de transformación «Aldaba», de 1.992 metros, LA-56, hormigón y metálicos, con final en el apoyo número 15 con centro de transformación interperie, 50 KVA, 13,2/0,4-0,23 KV, derivación del apoyo número 7, de 81 metros, hasta el apoyo número 1 de la línea al centro de transformación «Caserio Aldaz» y desde el mismo apoyo derivación de 51 metros hasta el apoyo número 1 de la línea al centro de transformación «Ordéiz», en el término municipal de Iza.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 11.027.571 pesetas.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden foral de 30 de octubre

de 1987 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, he resuelto:

1. Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966.

3. Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en agosto de 1990 y suscrito por el Doctor Ingeniero industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

4. Notificar la presente Resolución a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», Ayuntamiento de la Cendea de Iza, Concejo de Ariz, Concejo de Ordéiz, Concejo de Aldaba y «Telefónica, Sociedad Anónima», y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra» y «Diario de Navarra».

Pamplona, 10 de junio de 1991.—El Director general, Juan Daniel Araiz Flamarique.—3.428-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALCOBENDAS

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria, celebrada el 15 de julio de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Reiterar el trámite de información pública durante el plazo de otro mes, del expediente de modificación puntual número 20 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, consistente en la creación de una carretera municipal que enlaza la carretera M-110, perteneciente a la red de la Comunidad de Madrid, con la calle Camino Ancho en la sección 04-Este, del suelo urbano, en la rectificación del tramo final del trazado de la calle Camino Ancho y en la modificación de los usos autorizados de la ordenanza 7-04-Este, equiparándolos a los de la ordenanza 7-04 Centro, al haberse producido una modificación sustancial en el trazado del tramo final de la calle Camino Ancho, como consecuencia del informe técnico emitido en fecha 10 de julio, y concurrir el supuesto previsto en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento.

Dicho trámite se publicará mediante anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 127 del citado texto reglamentario y durante dicho plazo quedará, el mencionado expediente y la documentación incorporada al mismo, a disposición de cualquiera que desee examinarlo para deducir, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Segundo.—Desestimar las alegaciones formuladas por don Jaime Bermúdez de la Fuente y González del Valle, de conformidad con las razones que se aducen en el informe obrante en el expediente.

Tercero.—Dar traslado del presente acuerdo al alegante que ha comparecido en el trámite de información pública, así como del informe emitido sobre las alegaciones por él formuladas.

Lo que se publica para que en el plazo de un mes contado desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar dicho expediente en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento (plaza del Pueblo, número 1, cuarta planta), como asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Alcobendas, 23 de julio de 1991.—El Alcalde accidental.—6.112-C.